



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

**Vicerrectorado de Investigación**

# **REGLAMENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA**

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 644-CU-2023 del 19.12.2023

**Piura-Perú**

# CONTENIDO

I. GENERALIDADES.....	3
1.1 Finalidad.....	3
1.2 Alcance.....	3
1.3 Base legal.....	3
1.4 Objetivo.....	3
1.5 Resultados esperados.....	4
II. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.....	4
2.1 Investigador Principal.....	4
2.3 Estudiantes PARTICIPANTES.....	5
2.4 Indicaciones adicionales.....	5
III. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.....	5
3.1 Proyectos a ser financiados.....	6
3.2 Partidas Financiables.....	7
3.3 Partidas presupuestales no financiables:.....	8
IV. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO.....	8
4.1 Órgano que convoca.....	8
4.2 Absolución de Consultas.....	8
4.3 Presentación del Proyecto.....	8
4.4 PARES EVALUADORES EXTERNOS PARA la SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.....	9
4.5 ELEGIBILIDAD.....	9
4.6 Criterios de evaluación.....	10
4.7 Evaluación.....	10
V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	11
VI. FIRMA DEL CONTRATO.....	11
VII. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	11
VIII. PENALIDADES.....	12
IX. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	12
X. RESPONSABILIDADES.....	12
XI. DISPOSICIONES FINALES.....	13
XII. GLOSARIO.....	13
XIII. ANEXOS.....	16

## **I. GENERALIDADES**

### **1.1 FINALIDAD**

La finalidad del presente documento es establecer los lineamientos para la participación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Piura en el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada financiados con Recursos determinados y recursos mixtos (internos y externos).

### **1.2 ALCANCE**

El alcance concierne a los docentes ordinarios (en las categorías auxiliar, asociado o principal; a dedicación exclusiva o a tiempo completo) y alumnos que desarrollan investigación básica y/o aplicada. Así también, para el Rector, el Vicerrectorado de Investigación, Unidades de Investigación y unidades administrativas, que planifican, priorizan, realizan gestión y conducen el proceso presupuestario de la institución.

### **1.3 BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley 31520, restituye la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.
- Ley De Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 N° 31638.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- Ley N° 31535, modifica la Ley N° 30225.
- D. L. N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y sus modificaciones.
- Ley de Canon N° 27506.
- Ley N° 28077, que modifica el artículo 6 de la Ley de Canon N° 27506.
- Ley de Regalías Mineras N°28258.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNP, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 037-CU-2021 de enero del 2021.
- Directiva de docente Investigador de la UNP, aprobado con resolución N° 0067-CU-2021.
- Código de Ética de la Investigación aprobado con resolución N° 306-CU-2018.
- Reglamento General de Investigación de la UNP, aprobado con resolución N° 306-CU-2018.
- Reglamento General de la Protección de la Propiedad Intelectual en la Universidad, aprobado con resolución N° 670-CU-2016.
- Estatuto de la UNP aprobado en sesión plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014.

### **1.4 OBJETIVO**

Impulsar la ejecución de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada, financiando la adquisición de equipos, materiales, reactivos y servicios que sean necesarios para el desarrollo de los mismos, mediante recursos determinados y recursos mixtos (internos y externos).

## 1.5 RESULTADOS ESPERADOS

Con el presente concurso se espera obtener los siguientes resultados:

- Implementación de los laboratorios de investigación con equipos, materiales, reactivos y servicios para el desarrollo de proyectos de investigación básica y aplicada.
- Incremento del número de publicaciones en revistas indizadas con filiación a la Universidad Nacional de Piura.
- Incremento del número de docentes investigadores RENACYT en la Universidad Nacional de Piura.

La propiedad intelectual resultante de los proyectos de investigación será regulada por el Reglamento General de la Protección Intelectual de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 670-CU-2016.

## II. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

El presente Reglamento constituye el documento oficial del concurso que rige el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, así como los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Los postulantes son equipos de proyectos de investigación conformados de la siguiente manera:

### 2.1 INVESTIGADOR PRINCIPAL

Es la persona que lidera el proyecto y responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como del cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo.

Solo un (01) docente puede asumir el rol de Investigador Principal.

#### Requisitos

- Ser docente ordinario de la UNP.
- Mantener vínculo laboral con la Universidad Nacional de Piura durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Estar domiciliado en el Perú.

### 2.2 CO-INVESTIGADOR

Es aquel docente que aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación parcial al proyecto, de tal forma que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada por el investigador principal. El número máximo de co-investigadores pueden ser dos (02) para proyectos pequeños y tres (03) para proyectos medianos.

#### Requisitos

Los requisitos son los mismos que se indican para el investigador principal.

### **2.3 ESTUDIANTES PARTICIPANTES**

En el proyecto de investigación del docente investigador podrán participar estudiantes de la Universidad Nacional de Piura que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de pre grado y pos grado de la UNP.
- Pertenecer por lo menos al tercio superior de estudios.
- Acreditar como mínimo 140 créditos aprobados
- Estar domiciliado en el Perú.

La propuesta podrá contar con la participación mínima de dos (02) estudiantes y máxima de cuatro (4) para proyectos pequeños y medianos, respectivamente.

### **2.4 INDICACIONES ADICIONALES**

Todos los Investigadores Principales y Co investigadores de los Proyectos de Investigación, deberán tener registrados su currículum vitae en el directorio nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), disponibles en el URL: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>. Asimismo, deberán contar con su respectivo Código ORCID.

Los miembros del equipo de investigación no pueden formar parte de más de un equipo de investigación en cualquiera de los dos tipos de proyecto (Medianos y pequeños). De presentarse en más de un equipo de investigación, todas las postulaciones donde dicho miembro forme parte del equipo serán descalificadas.

Para la postulación no hay límite de edad, tomando en cuenta la Ley 31542, que modifica el Art. 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, donde deja claro que no hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria.

Parte específicas del proyecto pueden ser desarrolladas por los alumnos de pre y posgrado para cumplir con los siguientes temas:

- Prácticas pre profesionales (de laboratorio o campo).
- Trabajo de Investigación para la obtención del título profesional o grados de académicos.

En todos los casos los estudiantes se comprometerán, a través de la firma de una declaración jurada, a culminar con los trabajos respectivos.

## **III. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS**

El desarrollo del presente concurso tiene un marco presupuestal de S/ 2,500,000.00 (dos millones quinientos mil con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en virtud de la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional.

Según la ley N° 28077, del 26 de setiembre del 2003, modifica la ley N° 27506 - Ley del canon – en su Artículo 6. Utilización del canon, que a la letra dice: “Los gobiernos regionales entregarán el 20% del total percibido por canon a las universidades públicas de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de ejecución.”

### 3.1 PROYECTOS A SER FINANCIADOS

Se financiarán dos tipos de proyectos de acuerdo a su envergadura científica y por la dificultad sustentada para el desarrollo de la investigación. A cada tipo de proyecto se le concederá un monto máximo a financiar y un plazo de ejecución.

#### **Proyectos Medianos (PM)**

Proyectos de investigación aplicada con financiamiento de hasta S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 Soles), con una duración de 18 meses.

#### **Proyectos Pequeños (PP)**

Proyectos de investigación básica o aplicada con financiamiento de hasta S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles), con una duración de 12 meses.

El plazo de duración de cada proyecto se inicia con la entrega de los equipos y materiales requeridos por cada proyecto al líder del mismo, cuyo proceso no deberá ser mayor a 180 días calendario.

Los proyectos se financiarán, según la distribución indicada en el Cuadro 1:

**CUADRO 1: TIPOS DE PROYECTOS**

TIPO DE PROYECTO	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR	PLAZO
Proyectos Medianos	S/ 200,000.00	18 meses (máximo)
Proyectos Pequeños	S/ 100,000.00	12 meses (máximo)

La calificación de los proyectos será en estricto orden de mérito de acuerdo a la puntuación obtenida, según los criterios de evaluación (Cuadro N° 04).

Con el marco presupuestal de S/. 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil con 00/100 soles), se cubrirá el máximo número de proyectos, de acuerdo a su orden de mérito. No obstante, en caso de no llegar a cubrir el marco presupuestal, el saldo será destinado para los fines que decida el Vicerrectorado de Investigación.

### 3.2 PARTIDAS FINANCIABLES

A continuación, se presentan las partidas a financiar con los topes (en porcentaje) para los dos tipos de proyectos.

**CUADRO 2: PARTIDAS PRESUPUESTABLES Y PORCENTAJES DE LOS MONTOS MÁXIMOS**

FILA	PARTIDA PRESUPUESTAL FINANCIABLE	% DEL MONTO FINANCIADO	DESCRIPCIÓN
A	Equipos de laboratorio	90 (máximo)	Equipos y software para la creación y/o modernización de laboratorio de investigación.
B	Materiales y reactivos de laboratorio	30 (máximo)	Materiales y reactivos.
C	Publicación	20 (máximo)	Artículo científico y/o publicación de libro digital en revista indizada y/o patentes.
D	Servicios de Asesorías	10 (máximo)	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada.
E	Asistencia de investigación (alumnos)	05 (máximo)	Subvenciones destinadas a estudiantes.
F	Capacitación y puesta en marcha de equipos.	10 (máximo)	Servicios de capacitación y puesta en marcha de equipos de laboratorio existentes en la UNP
G	Pasajes y Viáticos	05(máximo)	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos, manutención).
H	Imprevistos	1 (máximo)	Para cubrir las alteraciones de precios de los equipos y/o materiales y/o reactivos
<b>Presupuesto total</b>		<b>100 (máximo)</b>	<b>Monto máximo a financiar</b>

**Es obligatorio consignar la fila C en el presupuesto del proyecto.**

El trámite para la adquisición de equipos, materiales e insumos se realizará por la vía administrativa regular de la UNP y la dinámica del proceso presupuestario del sector público.

### 3.3 PARTIDAS PRESUPUESTALES NO FINANCIABLES:

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Obras de infraestructura.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.

## IV. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

### 4.1 ÓRGANO QUE CONVOCA

El Vicerrectorado de Investigación es el encargado de convocar al Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada financiados con recursos determinados.

**CUADRO 3: CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

Ítem	ACTIVIDADES DEL CONCURSO	FECHA
A	Lanzamiento del concurso y publicación de bases.	Un (01) día después de la Resolución de Aprobación de Bases
B	Inicio de la etapa de Postulación.	Un día después del Ítem A
C	Cierre de la etapa de Postulación.	Treinta días después del Ítem B
D	Revisión ciega por Pares externos.	Treinta días después del Ítem C
E	Publicación de Proyectos seleccionados.	Siete días después del Ítem D
F	Emisión de Resolución de Consejo Universitario, declarando a los proyectos ganadores	Diez 10 después del ítem E
g	Firma del Contrato	14 días después del ítem F

### 4.2 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas sobre el contenido del sistema de postulación o resultados serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación mediante el correo electrónico [vrinvestigacion@unp.edu.pe](mailto:vrinvestigacion@unp.edu.pe).

### 4.3 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El investigador principal deberá presentar el proyecto adjuntando los documentos exigidos (requisitos) de manera física y digital al Vicerrectorado de Investigación en formato PDF, dirigidos al correo electrónico [vrinvestigacion@unp.edu.pe](mailto:vrinvestigacion@unp.edu.pe).

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Copia de DNI de cada uno de los miembros del equipo de Investigación.
- Curriculum Vitae del Investigador Principal y del Co-investigador, descargados del registro DINA CONCYTEC
- Carta de solicitud para postular al concurso suscrita por el investigador principal, co-investigador(es) y alumno (s) participante (s). (Anexo 1)
- Carta de compromiso de honor suscrito por el investigador principal, co-investigador (es) y alumno (s) participante (s). (Anexo 2).
- Constancia de originalidad del proyecto de investigación otorgado por el Instituto de Investigación-VRI.
- Constancia de docente ordinario, en la categoría de auxiliar, asociado o principal nombrado a dedicación exclusiva o tiempo completo otorgado por la Oficina Central de Recursos Humanos.
- Constancia (s) de alumno (s) regular(es) con 140 créditos aprobados (como mínimo) y miembro del tercio superior expedida por el Decano de la Facultad respectiva.

Los proyectos de investigación serán enviados a los pares evaluadores externos, quienes serán docentes universitarios calificados como investigadores RENACYT.

#### **4.4 PARES EVALUADORES EXTERNOS PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

En primera instancia, el Vicerrectorado de Investigación propondrá a pares externos por proyecto y el Consejo Universitario aprobará la designación si está de acuerdo para la selección de los ganadores.

Los pares externos deberán estar inscritos en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, recibirán un pago honorífico (no debe ser mayor a 100 dólares o su equivalente en soles) por revisar la calidad e idoneidad del proyecto. El pago en mención ha sido formulado en el Presupuesto 2023 (recursos ordinarios y directamente recaudados).

Serán tres (3) pares externos los encargados de la evaluación por proyectos de investigación que postulen al Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada financiados con recursos determinados y mixtos. Los mismos pares podrán evaluar más de un proyecto, si comprenden la misma línea de investigación.

Los pares externos no deben tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con ninguno de los miembros de los grupos de investigación que postulen.

#### **4.5 ELEGIBILIDAD**

Los proyectos de investigación presentados deben estar relacionados con las líneas de investigación aprobadas por la UNP.

Los proyectos deberán presentar las características de los requerimientos (especificaciones técnicas detalladas del mismo, incluida la capacitación para el manejo de equipos que deberá estar incluida en el valor del equipo).

Los grupos de investigación deberán contar con recursos humanos con experiencia en el desarrollo de las investigaciones en las áreas vinculadas al equipamiento que van a solicitar, asimismo deberán contar con equipos complementarios e infraestructura adecuada para alojar los requerimientos solicitados.

#### 4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación con sus respectivas valoraciones se presentan en el cuadro 4.

**CUADRO 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

N°	CRITERIOS	VALOR TOTAL	DISGREGACIÓN DEL CRITERIO	VALOR PARCIAL
1	Calidad científico técnica del Proyecto	20	Originalidad del Proyecto	10
			Generación de nuevo conocimiento	10
2	Viabilidad del Proyecto	30	Pertinencia del Proyecto	7.5
			Consistencia del Proyecto (Coherencia entre los objetivos y resultados esperados)	7.5
			Pertinencia y claridad de la metodología	7.5
			Coherencia entre los resultados del Proyecto y el presupuesto solicitado	7.5
3	Capacidad y experiencia de los investigadores	10	Experiencia de los investigadores en la temática del proyecto	10
		10	Productividad científica de los investigadores	10
4	Impacto Regional	30	Pertinencia del proyecto en la solución de problemas en la región Piura.	30
<b>TOTAL</b>				<b>100</b>

#### 4.7 EVALUACIÓN

Los integrantes del Comité Evaluador conformado por los pares externos, para la calificación de los proyectos deberán guardar la confidencialidad de la información durante el proceso de recepción, evaluación y selección de los proyectos.

Los resultados del concurso se darán a conocer a cada uno de los postulantes, del mismo modo se publicará la lista de los Proyectos ganadores en la página Web de la UNP, según los plazos establecidos.

Los postulantes deberán respetar los resultados de la evaluación, los que no podrán ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.

Los proyectos de investigación ganadores de la convocatoria serán remitidos al Instituto de Investigación para su registro respectivo.

## **V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Vicerrector de Investigación de la UNP, enviará la lista de los Proyectos de Investigación seleccionados y no seleccionados, para su aprobación en el Consejo Universitario y su posterior publicación en la página web de la UNP y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables y comunicados a los ganadores.

## **VI. FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato será firmado entre el Rector de la Universidad Nacional de Piura y el investigador principal de cada proyecto.

El contrato se sujetará a lo previsto en el presente reglamento, la suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNP en un plazo no mayor de 14 días calendario después de la emisión de la resolución de Consejo Universitario, que declara a los ganadores del Concurso.

Si el investigador principal no firma el contrato durante este plazo, la UNP anulará la selección de los Proyectos de Investigación mediante Resolución de Consejo Universitario. Si el investigador principal renuncia al financiamiento luego de la firma del contrato, la UNP anulará el contrato de financiamiento mediante Resolución de Consejo Universitario.

En ambos casos, si el Vicerrectorado de Investigación de la UNP determina que la renuncia no ha sido debidamente justificada, el postulante será considerado no elegible en la siguiente convocatoria y ser objeto de sanciones ante las instancias pertinentes

La UNP podrá declarar otro seleccionado según el orden de mérito de la lista de seleccionados brindada por los evaluadores externos y su disponibilidad presupuestal.

## **VII. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Los siguientes son causales de rescisión del contrato:

- Omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se iniciaran las actividades dentro de los 60 días luego de haber recepcionado los equipos, materiales e insumos por parte del Investigador principal; sin justificación alguna.
- Uso de los equipos, materiales o insumos para fines distintos a aquellos considerados en el contrato y el presente reglamento.
- Incumplimiento en la presentación de los Informes de avance dentro de los plazos establecidos sin la debida justificación.
- Cuando el responsable del proyecto determine la inviabilidad de lograr los objetivos y resultados del proyecto, en los plazos establecidos.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, en el presente reglamento.

## VIII. PENALIDADES

Las sanciones se aplicarán como consecuencia de comprobarse el incumplimiento del presente Reglamento. De acuerdo a la gravedad del acto u omisión, el Vicerrector de Investigación propondrá ante el Rector iniciar los procesos administrativos, civiles y penales de acuerdo a las normas vigentes.

## IX. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El Vicerrectorado de Investigación designará a personal del Instituto de Investigación, que es el órgano de línea dependiente del VRI, quien realizará el monitoreo del avance físico y financiero de los proyectos ganadores. Esta labor iniciará desde el lanzamiento de la convocatoria del concurso y concluirá con la presentación del producto final, es decir, libro(s) y/o artículo(s) científico(s).

Sobre el **seguimiento de la ejecución financiera**, es obligación del personal asignado, supervisar y controlar la ejecución del presupuesto, según los montos aprobados, el Plan de Trabajo, el cronograma de actividades y lo estipulado en el presente reglamento.

Respecto al **monitoreo de la ejecución física**, los plazos de entrega de los Informes de avance y final serán de acuerdo al cronograma planteado en cada proyecto, considerando los plazos establecidos según el tipo de proyecto.

Los informes de avance e informe final del proyecto de investigación consignarán la siguiente información obligatoria:

- a) Título del proyecto de investigación.
- b) Nombres del equipo de investigación.
- c) Actividades desarrolladas que deberán conducir al logro de los objetivos de la investigación.
- d) Porcentaje de avance sustentado.

Al culminar la ejecución del proyecto, los bienes adquiridos permanecerán en su laboratorio respectivo. Los bienes son adquiridos con recursos del estado y son patrimonio institucional de la Universidad Nacional de Piura y como tal, deberán registrarse en el Padrón de bienes por la oficina de bienes patrimoniales desde su adquisición y antes de ser utilizados por el docente investigador.

## X. RESPONSABILIDADES

- La Universidad Nacional de Piura es responsable de adquirir los equipos, materiales e insumos de investigación requeridos en un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días calendario tras la emisión del documento resolutivo de Consejo Universitario que aprueba la ejecución presupuestal del proyecto. El incumplimiento del plazo será sancionable a nivel administrativo, sin perjuicio al equipo de investigación.
- El equipo de investigación se compromete a cumplir con entregar los informes de avance y el informe final, de acuerdo a los plazos establecidos en cronograma del proyecto.

- El director y su equipo de investigación se comprometen a desarrollar, gestionar y publicar el producto o productos de investigación, es decir libro(s) y/o artículo(s) científico(s), evaluados por pares externos (calificados como docentes RENACYT).
- Los equipos, materiales e insumos adquiridos con los fondos del concurso serán destinados exclusivamente para el uso en laboratorio de investigación y bajo la responsabilidad del Investigador Principal hasta que concluya el proyecto de investigación.
- Los equipos adquiridos deberán estar debidamente localizados e inventariados en sus instalaciones y bajo la responsabilidad del investigador principal.
- Una vez concluido el proyecto, los equipos y materiales de investigación, deberán permanecer dentro de las instalaciones universitarias, y será potestad del Vicerrectorado de Investigación designarlos a los laboratorios de investigación que los requieran.

## XI. DISPOSICIONES FINALES

Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el Vicerrector de Investigación de la UNP en primera y única instancia, para lo cual podrá hacer consultas a otras instancias de la Universidad.

Toda norma contraria, se declarará nula desde la fecha en que se apruebe el presente reglamento.

## XII. GLOSARIO

- **Bases del concurso:** Documento normativo que orienta la realización de un concurso.
- **Canon:** Según el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es la participación de la que gozan los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales) y los Gobiernos Regionales del total de ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales.
- **Equipo de Investigación:** Conjunto de docentes que comparten intereses comunes de investigación especializada o experimental sobreun área del conocimiento que tienen una infraestructura, espacios, equipos, instrumentos y materiales básicos.
- **Equipo de laboratorio:** Son aparatos que, de acuerdo a su uso, sirven para medir y/o realizar análisis; y de acuerdo a su funcionamiento, se clasifican en mecánicos, eléctricos y electromecánicos. Son gastos por las inversiones en la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo de las instituciones del sector público.
- **Grupos de Investigación:** Conjunto de docentes y estudiantes especialistas en una misma área o áreas complementarias que comparten intereses comunes de investigación y se organizan para producir conocimiento especializado.
- **Investigador asociado:** El docente miembro y/o investigador asociado es aquel investigador

que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del estudio juntamente con el responsable.

- **Investigador principal:** El docente responsable y/o investigador principal es el que lidera el estudio y asume la responsabilidad de dirigir su ejecución.
- **Laboratorio de investigación:** Son los laboratorios de experimentación para fines de investigación, salas de cómputo para fines de investigación; así como invernaderos, estaciones, laboratorios de ensayos, demás recintos con fines exclusivos para investigación.
- **Línea de investigación:** Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) que se enmarca dentro de un área de investigación. Las líneas de investigación son propias de cada institución, se construyen de acuerdo a las publicaciones realizadas por la plana docente y necesidades apremiantes de la región, y son aprobadas con documento resolutivo.
- **Material de laboratorio:** Son conocidos también como utensilios y permiten toda clase de procedimientos en un laboratorio de investigación. Sirven para sostener, para medición volumétrica, como recipiente, de agitador y otros usos más que complementa un equipo de laboratorio.
- **Pares externos:** Aquel “igual” o “semejante” encargado de emitir un juicio sobre la calidad, que debe ser reconocido por la comunidad académica, como alguien que posee la autoridad que le permite emitir ese juicio.
- **Proyecto de investigación:** El proyecto de investigación es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.
- **Proyecto mediano:** Proyecto de investigación aplicada, de mayor envergadura y de más larga duración (18 meses) del presente concurso. El proyecto mediano es llamado a generar soluciones exactas a problemas particulares. Su financiamiento es de hasta S/ 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 Soles).
- **Proyecto pequeño:** Proyecto de investigación básica o aplicada, de menor envergadura y menos duración (12 meses) del presente concurso. El proyecto pequeño es llamado a generar soluciones exactas a problemas particulares y/o de añadir información a un fenómeno ya estudiado. Su financiamiento es de hasta S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles).
- **Reactivo de laboratorio:** También conocido como material biológico para ensayos y análisis en laboratorio de investigación. Son o líquidos o sólidos o disoluciones que se comercializan con distintos grados de pureza y calidad. Se debe poseer la documentación necesaria para el correcto uso de los reactivos.

- **Regalías mineras:** Según el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), “es la contraprestación económica que los sujetos de la actividad minera pagan al Estado por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos”.
- **Resultados esperados:** Los resultados esperados son los productos preliminares y concluidos, en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.
- **Sobrecanon:** Se refiere al sobrecanon petrolero. Según el portal web del MEF, se regula mediante legislación especial para cada departamento.
- **Tercio superior:** Conjunto de estudiantes que ocupan, de acuerdo a sus calificaciones académicas, puestos superiores a las dos terceras partes de su promoción.

### XIII. ANEXOS

#### ANEXO 1: SOLICITUD PARA POSTULAR AL CONCURSO

“Año de.....”

Piura, fecha.....

Señor Dr.

Vicerrector de Investigación-UNP

**ASUNTO:** Solicitamos postular al concurso de proyecto de investigación básica y aplicada.

**REFERENCIA:** Reglamento de proyectos de investigación básica y aplicada

De mi consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar formalmente el proyecto de investigación denominado:

“.....”

, el mismo que se ha elaborado de acuerdo con la normatividad establecida en el reglamento de investigación básica y aplicada y que elevamos ante su despacho para su revisión, calificación y selección.

Para tal efecto se adjunta la siguiente documentación:

1. Dos ejemplares impresos y envío al correo [vriinvestigacion@unp.edu.pe](mailto:vriinvestigacion@unp.edu.pe), que contiene el proyecto de investigación (pudiéndose modificar de acuerdo a su naturaleza):

- a. Título del proyecto.
- b. Tipo de proyecto
  - i. Pequeño
  - ii. Mediano
- c. Línea de investigación.
- d. Sub línea de investigación.
- e. Antecedentes de la investigación.
- f. Justificación.
- g. Objetivos.
- h. Hipótesis.
- i. Metodología.
- j. Resultados esperados.
- k. Cronograma de actividades.
- l. Presupuesto.
- m. Referencias bibliográficas

2. Constancia de originalidad del proyecto de investigación otorgado por el Instituto de Investigación-VRI.
3. Constancia de docente ordinario, en la categoría de auxiliar, asociado o principal nombrado a dedicación exclusiva o tiempo completo otorgado por la Oficina Central de Recursos Humanos.
4. Carta de compromiso de honor del Investigador Principal, co-investigador (es) y estudiante (s).
5. Constancia (s) de alumno (s) regular(es) con 140 créditos aprobados (como mínimo) y miembro del tercio superior expedida por el Decano de la Facultad respectiva.

Se agradece a usted la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

.....  
Investigador principal

.....  
Co-investigador

.....  
Estudiante participante

FIRMAS Y DNI

**ANEXO 2:**  
**MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE HONOR DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL, CO-  
INVESTIGADOR Y ESTUDIANTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
(UNA CARTA POR CADA INTEGRANTE)**

“Año de .....

**COMPROMISO DE HONOR**

Por el presente, yo.....,  
identificado con DNI N°....., con domicilio permanente  
en....., número de teléfono  
celular.....correo electrónico institucional.....,

docente (categoría-condición dedicación) de la Facultad de .....  
adscrito al Departamento Académico de ....., (**o Investigador  
principal o co-investigador**)

alumno de la facultad de ..... de la Escuela Profesional de.....  
**(participante)**

del proyecto de investigación denominado  
".....",  
.....,

En pleno uso de mis facultades y obligaciones asumo el **COMPROMISO IRREVOCABLE** de:

1. Ejecutar el proyecto de investigación y realizar las actividades pertinentes para la presentación de los informes parciales, informe final y el producto(s) (libro(s) y/o artículo científico(s))
2. Asistir como ponente en congresos y/o seminarios nacionales e internacionales para exponer la investigación ejecutada.
3. Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el reglamento de proyectos de investigación básica y aplicada.
4. En caso incumpla con mis obligaciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada, me someto a las penalidades establecidas.

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Piura, fecha.....

.....  
Nombres y apellidos completos, Firma y huella digital